

I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

2314

DECRETO EXENTO N° _____/
LA CISTERNA, 16 MAYO 2013

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que mediante memorandum N° 152 del 16 de Abril del 2013 de la Dirección de Obras, se informa que tras visita inspectiva en calle Gran Avenida José Miguel Carrera N° 6575 .

2.- Que con fecha 16/04/13 mediante informe Sanitario del Departamento de Higiene Ambiental sobre la Dirección antes mencionada que no cumple con las condiciones sanitarias

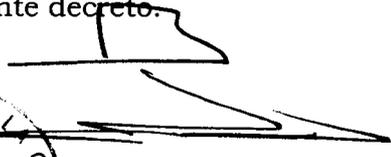
3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata en la Dirección antes señalada, de acuerdo con lo establecido en el Art. 26° de la Ley N° 3.063 sobre rentas municipales.

D E C R E T O:

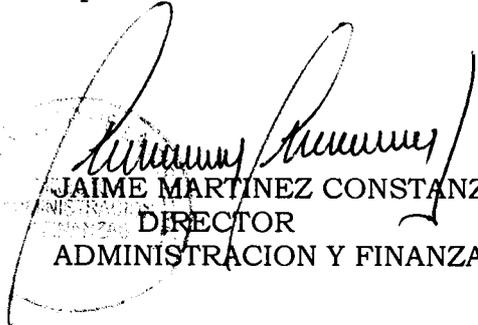
PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en calle Gran Avenida José Miguel Carrera N°6575 en atención a lo indicado los puntos N° 1,2 y 3 del presente Decreto.

NOMBRE : GRAN AVENIDA N° 6575.
CAUSAL : LOCAL NO HABILITADO

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro
El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.



PATRICIA ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL
JMC/POE/LBM/Olc-


JAIME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS